

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 01061.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el memorial poder, acápite de Hechos y numeral primero del acápite de Pruebas, sírvase corregir los números que identifican los títulos valores (Pagarés), allegados como base de la acción ejecutiva que se pretende instaurar, como quiera que los números allí relacionados no concuerdan con los registrados en los documentos aportados con la demanda, acorde a su tenor literal.-

2. En el escrito contentivo de la demanda (acápite de notificaciones), sírvase indicar bajo la gravedad del juramento como obtuvo la entidad demandante la dirección de correo electrónico del extremo demandado, donde aquel recibe notificaciones personales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **211**, hoy **01 de diciembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d2766e541222cfda961abefdbf8b280e98bd69508d3f41f6a3817ada0ac1a31**

Documento generado en 30/11/2022 09:06:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>